



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 1546/DGVC/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de abril de 2019

L.A. Alfredo Sevilla Cuevas  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco  
Carranza Silva No. 1  
C.P. 48930  
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018, realizada al Municipio a su cargo, al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 03 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

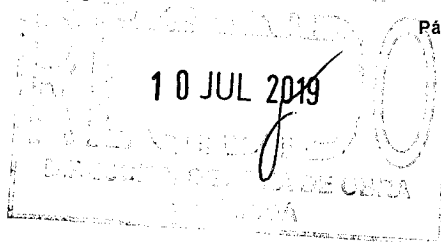
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	1 Técnica.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 ABR. 2019

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DE JALISCO



**NÚMERO: 1546/DGVC/DAOC/2019**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	3 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
<b>Total</b>				<b>Sin Cuantificar</b>	<b>----</b>

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección".**

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
Contralora del Estado.

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
**L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido.**- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/\*apho.

**"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"**

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 ABR. 2019

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El artículo 10 del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017) establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que el Gobierno de Estado entrega al Municipio, para la realización de los proyectos con cargo al Fondo FORTALECE; el día 22 de Noviembre de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas formalizó, con el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, un convenio para el otorgamiento de los subsidios.

Con lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, un importe asignado de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018 practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 24 al 28 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3656/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de la única obra autorizada, del cual se revisó cuantitativamente su contenido documental, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en una *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra, asentando lo encontrado en dicha inspección física en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO).

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dados los hallazgos siguientes:

1.- **NO se difundieron en COMPRANET** la "Invitación", ni el "Fallo"; dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres (Art. 44 LOPSRM) (Art. 39 y Art. 68 RLOPSRM).

2.- **NO se presenta documento de FALLO**, del cual se debe entregar copia a los licitantes que hubieren presentado proposiciones, en la junta pública en la cual se da a conocer el mismo; dicho Fallo debe **contener lo estipulado en el Artículo**



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

39 de la LOPSRM, como lo es, entre otros, lo siguiente:

- Descripción, en lo general, de las proposiciones que resultaron solventes (Fracción II del Art. 39 LOPSRM).
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos (Fracción IV del Art. 39 LOPSRM)

Los referidos hallazgos se consideran como Incumplimiento al Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**

- **Número de Contrato:** CC/OP/FORTALECE/CI/019/2017.
- **Obra:** PAVIMENTACIÓN DE LA AV. HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE LO ARADO (TERCERA ETAPA).
- **Monto Contratado:** \$2'469,978,64
- **Modalidad de Contratación:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en Pavimentación con Losa de Concreto F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 18 cm de Espesor, Empedrado, Guarniciones, Banquetas y Balizamiento Horizontal; de la calle **Hidalgo** en un tramo de aproximadamente 130.0 m, desde la calle Allende (C. Revolución) hasta la calle Aldama (C. Buenos Aires), en la localidad de Lo Arado, la cual se ubica a aproximadamente 13.0 km. al Poniente de la cabecera Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.

Con fecha 27 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento al representante del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3655/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", **la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco:**

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Preventiva:**

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, emitió el oficio número **268/2018**, de fecha 27 de septiembre de 2018 y firmado por el M.V.Z. Nicolás Enrique Corona.- Presidente Municipal, girando instrucciones al Ing. Luis Alfredo Terriquez Martínez.- Director de Obras Públicas, para que se implementen lo antes posible, mejoras en sus sistemas y control en materia de proyectos de obras públicas de manera que se garantice el cumplimiento de leyes, reglamentos y lineamientos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar observaciones similares a las determinadas durante la auditoría.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite Recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes:**

**Recomendación Correctiva:**

EL Ayuntamiento de Casimiro Castillo no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva:**

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4350/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Casimiro Castillo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Casimiro Castillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Casimiro Castillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal Contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

*En Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas no se cumplió con la debida fundamentación federal.*

El artículo 10 del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017) establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que el Gobierno de Estado entrega al Municipio, para la realización de los proyectos con cargo al Fondo FORTALECE; el día 22 de Noviembre de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas formalizó, con el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, un convenio para el otorgamiento de los subsidios.

Con lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, un importe asignado de **\$2'500,000.00** (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018 practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 24 al 28 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3656/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de la única obra autorizada, del cual se revisó cuantitativamente su contenido documental, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en una *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID)*.

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra, asentando lo encontrado en dicha inspección física en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo (RAO)*.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; dado que en la redacción del CONTRATO: CC/OP/FORTALECE/CI/019/2017, de fecha 07 de Diciembre de 2017, se pudo observar el hallazgo siguiente:

**Se fundamentó dicho contrato en la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, lo cual es indebido, dado que - por ser de origen federal los subsidios otorgados- debe aplicar la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.

Los referidos hallazgos se consideran como Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**

- Número de Contrato: CC/OP/FORTALECE/CI/019/2017.
- Obra: PAVIMENTACIÓN DE LA AV. HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE LO ARADO (TERCERA ETAPA).
- Monto Contratado: \$2'469,978.64
- Modalidad de Contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en Pavimentación con Losa de Concreto F'C=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 18 cm de Espesor, Empedrado, Guarniciones, Banquetas y Balizamiento Horizontal; de la calle Hidalgo en un tramo de aproximadamente 130.0 m, desde la calle Allende (C. Revolución) hasta la calle Aldama (C. Buenos Aires), en la localidad de Lo Arado, la cual se ubica a aproximadamente 13.0 km. al Poniente de la cabecera Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.

Con fecha 27 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento al representante del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3655/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo emitió el oficio número **268/2018**, de fecha 27 de septiembre de 2018 y firmado por el M.V.Z. Nicolás Enrique Corona.- Presidente Municipal, girando instrucciones al Ing. Luis Alfredo Terriquez Martínez.- Director de Obras Públicas, para que se implementen lo antes posible, mejoras en sus sistemas y control en materia de proyectos de obras públicas de manera que se garantice el cumplimiento de leyes, reglamentos y lineamientos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar observaciones similares a las determinadas durante la auditoría.

Por lo que este Órgano Estatal de Control no emite Recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**

EL Ayuntamiento de Casimiro Castillo no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva:**

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: **Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4350/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Casimiro Castillo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, término ya fenecido.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Casimiro Castillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Casimiro Castillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018 ejercicio presupuestal 2017.

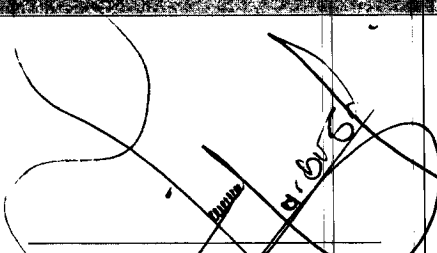
Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

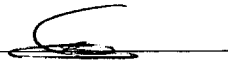
Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal Contratado.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El artículo 10 del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017) establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que el Gobierno de Estado entrega al Municipio, para la realización de los proyectos con cargo al Fondo FORTALECE; el día 22 de Noviembre de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas formalizó, con el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, un convenio para el otorgamiento de los subsidios.

Con lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, un importe asignado de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 24 al 28 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3656/DGVC/DAOC/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de la única obra autorizada, del cual se revisó cuantitativamente su contenido documental, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en una *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID)*.

De igual manera se efectuó la revisión de cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra, asentando lo encontrado en dicha inspección física en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo (RAO)*.

Del referido expediente, del cual se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **NO se usó el sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)** y tampoco se presentó autorización alguna de la SFP para sólo usar la bitácora convencional.

El referido hallazgo se considera como Incumplimiento en el Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

- **Número de Contrato:** CC/OP/FORTALECE/CI/019/2017.
- **Obra:** PAVIMENTACIÓN DE LA AV. HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE LO ARADO (TERCERA ETAPA).
- **Monto Contratado:** \$2,469,978.64
- **Modalidad de Contratación:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en Pavimentación con Losa de Concreto F'C=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 18 cm de Espesor, Empedrado, Guarniciones, Banquetas y Balizamiento Horizontal; de la calle **Hidalgo** en un tramo de aproximadamente 130.0 m, desde la calle Allende (C. Revolución) hasta la calle Aldama (C. Buenos Aires), en la localidad de Lo Arado, la cual se ubica a aproximadamente 13.0 km al Poniente de la cabecera Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.

Con fecha 27 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento al representante del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3655/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", **la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco:**

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, emitió el oficio número **268/2018**, de fecha 27 de septiembre de 2018 y firmado por el M.V.Z. Nicolás Enrique Corona.- Presidente Municipal, girando instrucciones al Ing. Luis Alfredo Terríquez Martínez.- Director de Obras Públicas, para que se implementen lo antes posible, mejoras en sus sistemas y control en materia de proyectos de obras públicas de manera que se garantice el cumplimiento de leyes, reglamentos y lineamientos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar observaciones similares a las determinadas durante



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

la auditoría.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite Recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**

EL Ayuntamiento de Casimiro Castillo no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva:**

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4350/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Casimiro Castillo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Casimiro Castillo el facultado para que de acuerdo a los



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Casimiro Castillo, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Además, se sugiere contactarse con esta Contraloría del Estado para conocer y capacitar al personal designado por ese Ayuntamiento sobre la reciente versión de la bitácora electrónica denominada Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal Contratado.